



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOCEJÓN

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOCEJON (TOLEDO) EL DIA 06 DE JULIO DE 2007.**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

**D. Plácido Martín Barriyuso**

**Ttes. De Alcalde**

**D<sup>a</sup>. María del Sol Pérez Pérez**

**D<sup>a</sup>. María Teresa Rodríguez Ruano**

**D. Roberto Ortega García**

**Secretario-Interventor**

**D. Miguel Ángel Peralta Roldán**

En la Villa de Mocejón, provincia de Toledo, siendo las 13,00 horas del día 06 de julio de 2007, se reúnen en 1<sup>a</sup> convocatoria y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Plácido Martín Barriyuso, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.

---

---

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a debatir los diferentes puntos comprendidos en el orden del día obteniéndose el siguiente resultado:

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los presentes se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2º.- SOLICITUDES VARIAS.-**

**Autorizaciones instalación de kioscos, chiringuitos y atracciones de feria y aprobación pliego de condiciones y normas.-**

Vistas las diferentes solicitudes presentadas para la instalación de kioscos, chiringuitos y atracciones de feria en la Plaza España y recinto ferial, con motivo de la celebración de la Virgen de Carmen, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad autorizar los siguientes:

- **D. FÉLIX MORENO GARRIDO** (PUB RELENTE), la instalación de kiosco, que ocupa una superficie de 12,69 m<sup>2</sup>, durante los días 13, 14, 15 y 16 de julio, con las salvedades y normas que se adjuntan, aprobando la liquidación del precio público que asciende a la cantidad de 441,80 €, con el siguiente desglose:

Kiosco	253,80 €
Sonido	<u>188,00 €</u>
Total . . . . .	441,80 €

- **D. Francisco Aranda Ugena en representación de HOSTELERÍA ARANDA-2003, C.B.**, la instalación de kiosco, que ocupa una superficie de 13,00 m<sup>2</sup>, durante los días 13, 14, 15 y 16 de julio, con las salvedades y normas que se adjuntan, aprobando la liquidación del precio público que asciende a la cantidad de 448,00 €, con el siguiente desglose:

Kiosco	260,00 €
Sonido	<u>188,00 €</u>
Total . . . . .	448,00 €

- **D. MARCO ANTONIO BARRASA DEL CERRO**, la instalación de kiosco, que ocupa una superficie de 18,98 m<sup>2</sup>, durante los días 13, 14, 15 y 16 de julio, con las salvedades y normas que se adjuntan, aprobando la liquidación del precio público que asciende a la cantidad de 567,60 €, con el siguiente desglose:

Kiosco	379,60 €
Sonido	<u>188,00 €</u>
Total . . . . .	567,60 €

- **D<sup>a</sup>. Mariela Adriana Vega Gutiérrez, en representación de ZAGUÁN, C.B.**, la instalación de kiosco, que ocupa una superficie de 13,57 m<sup>2</sup>, durante los días 13, 14, 15 y 16 de julio, con las salvedades y normas que se adjuntan, aprobando la liquidación del precio público que asciende a la cantidad de 459,40 €, con el siguiente desglose:

Kiosco	271,40 €
Sonido	<u>188,00 €</u>
Total . . . . .	459,40 €

- **D. ISMAEL PÉREZ REDONDO**, la instalación de kiosco, que ocupa una superficie de 16,10 m<sup>2</sup>, durante los días 13, 14, 15 y 16 de julio, con las salvedades y normas que se adjuntan, aprobando la liquidación del precio público que asciende a la cantidad de 510,00 €, con el siguiente desglose:

Kiosco	322,00 €
Sonido	<u>188,00 €</u>
Total . . . . .	510,00 €

**D. ALEJANDRO REDONDO GARCÍA**, la instalación de kiosco, que ocupa una superficie de 11,43 m<sup>2</sup>, durante los días 13, 14, 15 y 16 de



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MOCEJÓN**

julio, con las salvedades y normas que se adjuntan, aprobando la liquidación del precio público que asciende a la cantidad de 228,60 €.

- **D. ÁNGEL IVÁN PÉREZ MARTÍN**, la instalación de kiosco, que ocupa una superficie de 19,00 m<sup>2</sup>, durante los días 13, 14, 15 y 16 de julio, con las salvedades y normas que se adjuntan, aprobando la liquidación del precio público que asciende a la cantidad de 568,00 €, con el siguiente desglose:

Kiosco	380,00 €
Sonido	<u>188,00 €</u>
Total . . . . .	568,00 €

- **D. SHEILA GARCÍA PÉREZ**, la instalación de kiosco, que ocupa una superficie de 20,48 m<sup>2</sup>, durante los días 13, 14, 15 y 16 de julio, con las salvedades y normas que se adjuntan, aprobando la liquidación del precio público que asciende a la cantidad de 597,60 €, con el siguiente desglose:

Kiosco	409,60 €
Sonido	<u>188,00 €</u>
Total . . . . .	597,60 €

**Puestos feria:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
Abellan Barrueco, José L.	Cazuela y patatas fritas	230,00
Alonso González, Jesús	Toro mecánica	200,00
Arroyo Muñiz, Esperanza	Hamburguesería y puesto de algodón	60,00
Bachiren, Milouda	Puesto ambulante	24,00
Cajidos Moreira, Teresa	Tiro	30,00
Carracal Lema, M <sup>a</sup> Estelina	Puesto ambulante	13,50
Escemovil, S.L.	Coches eléctricos	350,00
Gaye, Modou	Puesto ambulante	15,00
Georgevich Gabarre, Pedro	Coches eléctricos	64,00
Ghulam, Rabani	Bisutería	40,00
Haidadi (El), Bouzekri	Puesto ambulante	9,00
Hierro, Rafael del	Puesto ambulante	3,00
Hussain Shah, Shabir	Puesto ambulante	4,50
Martínez Álvarez, Jesús	Saltamontes	200,00

Mora Maldonado de Ramírez, Lucia	Puesto ambulante	24,00
Moudou-Lamine, Seye	Puesto ambulante	13,50
Rivera Ramos, Esteban	Hinchables, helados y algodón	180,00
Rguez. Santos, Pedro	Tiro	30,00
Rubio Sevilla, Juan Alberto	Puesto ambulante	6,00
Salim, Said	Puesto ambulante	3,00
Santos, Juan Francisco	Puesto ambulante	6,00
Segura Olivares, Luisa	Camas elásticas, rodeo y pista americana	256,00
Simon Martin, Francisco	Baby Infantil	64,00
Talib, Aziz	Puesto ambulante	12,00
Talib, Safia	Puesto ambulante	9,00
Vinuesa Yamberla, Segundo	Puesto ambulante	13,50
Yazelga Flores, Luis Enrique	Puesto ambulante	21,00

**PLIEGO DE CONDICIONES Y NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE PARCELAS DE TERRENOS EN LA PLAZA DE ESPAÑA, PLAZA VERACRUZ Y RECINTO FERIAL EN LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN 2007**

1. Todo propietario de aparato de atracción de feria, chiringuito, terraza de bar o verbena antes de su instalación deberá acreditar que dicho aparato o chiringuito se encuentra en perfectas condiciones de seguridad y funcionamiento, presentando, en el caso que sea preciso, a este Ayuntamiento de Mocejón certificado acreditativo de tal extremo, expedido por un Técnico Colegiado y con fecha actualizada. De no presentar dicho certificado la administración municipal no permitirá el inicio de la actividad, perdiendo todo el derecho de adjudicación. Así mismo, deberá acreditar estar en posesión del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, que en general cubra cualquier clase de riesgo del que el Ayuntamiento de Mocejón no será responsable.
2. Para poder optar a la adjudicación de espacio en el recinto ferial es imprescindible acreditar el último recibo de autónomos de la Seguridad Social y la relación de todos los empleados, haciendo constar nombre, apellidos y DNI.
3. El adjudicatario deberá efectuar la totalidad del pago de la adjudicación en el mismo momento en que ésta le sea asignada, considerándose nula la adjudicación que no fuese inmediatamente liquidada. La adjudicación de espacio en el Recinto Ferial y Plaza de España será competencia de la



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MOCEJÓN**

Policía Local, que valorará la normativa vigente y la seguridad de las instalaciones.

4. Por ningún motivo le estará permitido al adjudicatario la cesión o transferencia del total o parte de la parcela personal, o el cambio de actividad según plano de adjudicación, ni tendrá derecho a devolución de cantidad alguna en caso de renuncia o de que no ocupe el terreno en parte o en la totalidad de su superficie, ni en parte o en su totalidad del tiempo de concesión.
5. Los días de la **utilización** del terreno durante las **Fiestas Virgen del Carmen-2007** serán los especificados a continuación:
  - a. **Feria:** instalación en el Recinto Ferial, del 11 al 18 de julio. Los puestos de feria que ocupen espacio en vía pública deberán quedar recogidos lo máximo posible para facilitar el tránsito de vehículos y sólo permanecerán durante el horario de actividad. La atracción o caseta de feria solo podrá permanecer abierto desde el 13 al 16 de julio, ambos inclusive.
  - b. **Chiringuitos en Plaza de España y Veracruz:** Instalación a partir del miércoles 11 de julio. Fecha máxima de retirada: hasta el 18 de julio. En caso de incumplimiento de esta norma se liquidaran 50 € por día excedido. Las terrazas de sillas y mesas deberán quedar recogidas durante el período de cierre diario. Cualquier elemento que moleste al tránsito en exceso deberá ser retirado fuera del horario de funcionamiento y apertura habitual. El chiringuito solo podrá permanecer abierto desde el 13 al 16 de julio, ambos inclusive.

\* El incumplimiento de estas fechas implicará la no autorización de instalación en futuras fiestas.

6. No se podrá dedicar el terreno a actividad distinta a la que conste en la adjudicación. El incumplimiento de esta cláusula llevará aparejada la caducidad de la concesión sin derecho a la devolución de la cantidad satisfecha.
7. Se exigirá a los adjudicatarios:
  - a. Se prohíbe el uso estridente de altavoces, sirenas, etc. en el **Recinto Ferial**, estableciéndose los siguientes niveles de ruidos:
    - Máximo legalmente autorizado: hasta las 1 horas.
    - 50% de reducción: de 1 a 3 horas.
    - Total supresión de ruidos: a partir de las 3 horas.
  - b. Chiringuitos en Plaza de España y Veracruz:
    - Cláusula específica para los Chiringuitos en Plaza de España y Veracruz: se carecerá de cualquier equipo de música ya que el sonido será suministrado por el equipo de sonido municipal cuyo coste será soportado al 50% por el Ayuntamiento y los

chiringuitos. La no aceptación de esta cláusula significará la rescisión del permiso de instalación también en futuras licencias.

- Horarios:

Desde 22.30 horas a 6 horas del día siguiente.

- El no cumplimiento de esta norma podría implicar la rescisión del permiso de ocupación del terreno y su reiteración implicará la no concesión de futuras licencias de instalación de chiringuito o terraza en la Plaza de España y Veracruz durante períodos festivos.

8. Se les ruega y agradece anticipadamente a los señores feriantes y propietarios que instalen puestos, casetas, aparatos en el recinto ferial o chiringuitos, que sigan y cumplan las observaciones o requerimientos que, por parte de los agentes de la Policía Local o autoridades municipales les sean hechos.
9. Los adjudicatarios de terrenos que ocupen los mismos con reposterías, bares, chiringuitos y en general todos aquellos puestos donde se expendan productos perecederos, deberán cumplir rigurosamente las normas sanitarias establecidas por este Ayuntamiento, así como también por el Real Decreto de 13 de octubre de 1983 a cuyo efecto estas parcelas serán dotadas por el Ayuntamiento de la toma de Agua correspondiente. Por los servicios municipales se comprobará el cumplimiento del citado Real Decreto con amplias facultades para proceder al cierre del Chiringuito, caseta o puesto de repostería, cervecería, etc., que no se ajuste a las normas dictadas. Dichos adjudicatarios tendrán expuestas visiblemente varias listas de precios al público y estarán en posesión como titulares del carné de manipuladores de alimentos, así como los trabajadores a su cargo. Los adjudicatarios tendrán también visibles los carteles que prohíban la venta de alcohol y tabaco a menores.
10. Por razones higiénicas, en los mostradores de bares, reposterías, etc., se instalarán vitrinas donde exponer los aperitivos que serán frigoríficas para los productos cárnicos frescos, semiconservas, lácteos, huevos, elaborados con huevo y pescados frescos.
11. Para la venta de helados o refrescos se dispondrá en todo momento de los elementos frigoríficos necesarios para la conservación adecuada de los mismos. Los utensilios para la venta a granel de helados serán de un material que no transmita sustancias extrañas al helado y se conservarán en recipientes resistentes, que contengan una solución de un 1,5% de ácido cítrico y tartárico con renovación diaria. El personal estará en posesión del carné de manipulador, debidamente autorizado. El etiquetado de los envases y la rotulación de los embalajes de los helados envasados cumplirán la norma general de etiquetado de productos alimenticios envasado. Así mismo deberá exponerse en lugar visible la autorización sanitaria otorgada por la Consejería de Sanidad, así como los diferentes tipos de helados.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MOCEJÓN**

12. Los mostradores o vitrinas deberán tener instalado, en sitio visible y en perfecto estado de funcionamiento el termómetro correspondiente para su exacta comprobación.
13. Todos los productos alimenticios que se expongan a la venta en las instalaciones deberán ir provistos de sus correspondientes albaranes o facturas, que cumplan los requisitos legales que regulan la expedición de facturas. Dichas facturas estarán en el lugar de la actividad para su presentación a los inspectores locales, siempre que así se requiera.
14. Las conexiones de electricidad y agua necesarias para el funcionamiento de bares, chiringuitos y atracciones de feria, etc., deberán ser realizadas por personal cualificado y constar con la documentación legal exigida a tal efecto, en el caso de instalaciones eléctricas. Estas instalaciones deberán estar alejadas del paso del público, debidamente protegidas, y no impedir el tránsito de vehículos ni suponer un obstáculo para el acceso al Recinto Ferial ni Plaza de España y Veracruz.
15. En evitación de posibles accidentes y por razones de seguridad, freidoras y hornos asadores de casetas de feria y chiringuitos, bares y puestos de productos alimenticios deberán estar suficientemente protegidos, resguardados y alejados de los usuarios de dichos puestos, para no causar a estos lesión o peligro alguno, así como también a las personas que circulen por los paseos donde se encuentren instaladas las citadas industrias, debidamente protegidas con los mostradores y a una distancia nunca inferior a 2 metros del borde que delimita la parcela. Se prohíbe el almacenamiento de más de una bombona de butano en cada caseta o chiringuito.
16. Sólo se autorizará a tener perros guardianes en casetas, puestos o instalaciones, debiendo estar dichos animales vacunados, lo que se acreditará documentalmente, provistos de bozal y permanentemente sujetos con collar, cadena o correa.
17. No se permitirá la permanencia de vehículos en el Recinto Ferial, a excepción de las necesidades de montaje o retirada de las atracciones y esto durante el menor tiempo posible. Queda prohibido desmontar todo tipo de atracción durante los días de feria. Las posibles caravanas y furgonetas de los trabajadores de la feria se instalarán en el lugar indicado por los Servicios Municipales.
18. Está prohibido absolutamente arrojar vertidos, inmundicias, aguas de deshecho o fecales, restos de basuras en la zona de la feria o en calles aledañas. Para estos vertidos deberán utilizarse los contenedores instalados a este fin y cuya ubicación será indicada por la Policía Local. Caso de incumplimiento se sancionará con multa cuya cuantía será la que establezca las Ordenanzas Municipales. Así mismo queda prohibido ducharse en el recinto ferial.

19. Todo industrial feriante o responsable de chiringuito en la Plaza de España y Veracruz tendrá la obligación de dejar el sitio que ocupó con su atracción, caseta de feria o bar en perfectas condiciones, quedando advertidos de que cualquier deterioro que ocasionen habrá de ser reparado a sus expensas, en caso contrario se evaluará negativamente esta aptitud para futuras adjudicaciones.
20. El Excmo. Ayuntamiento de Mocejón no responde de los desperfectos que puedan sufrir casetas, aparatos o instalaciones por causa de incendios, desprendimientos de ramas de árboles o cualquier otro agente natural. El Ayuntamiento no hará efectiva ninguna devolución del importe de adjudicación por motivos climatológicos adversos.
21. Los adjudicatarios de Plaza de España deberán facilitar en la medida de sus posibilidades del acceso hasta el escenario de cuantos camiones de transporte sean necesarios para la instalación de las actuaciones previstas durante el período festivo. La Policía Local podrá exigir la retirada de accesorios, equipos de iluminación, mesas y sillas o cuantos elementos consideren oportuno que molesten o impidan el desarrollo de la actividad prevista con antelación en el programa de fiestas.
22. La concesión no implica otro derecho que el ocupar el terreno por el tiempo en que la adjudicación definitiva determina en el apartado 5 de esta normativa, pudiendo retirarse el permiso a los adjudicatarios por la autoridad municipal si los mismos no cumplieren las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. La reincidencia y no respeto a esta normativa también podría implicar la evaluación negativa para futuras adjudicaciones.
23. Los adjudicatarios quedan obligados a exhibir, en cualquier momento que lo requiera la autoridad municipal o sus funcionarios el permiso o documentación que acredite como valedera la adjudicación definitiva de derecho al uso del terreno, así como la personalidad de aquellos.
24. Los propietarios adjudicatarios de chiringuitos, bares, puestos de feria, atracciones, etc., por el mero hecho de concurrir a la adjudicación de puestos dan la conformidad plena a todas y cada una de las bases de este Pliego de Condiciones que están vigentes por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Mocejón. La interpretación de las mismas, su aplicación ulterior, la calificación de las instalaciones y en general la organización y administración de la feria y la ubicación de bares y terrazas en la Plaza de España y Veracruz correrá a cargo del Ayuntamiento de Mocejón, que decidirá, sin apelación, sobre todas las cuestiones que puedan presentarse durante el plazo de concesión, pudiendo llegar al desalojo de los concesionarios o la valoración negativa de próximas adjudicaciones.

### **Varios:**

Vista la solicitud presentada por **D. Juan Cintas Malpica**, en relación con la posibilidad de colocar resaltos en la calle Ecuador de esta localidad, así como la situación de limpieza de las calles de la zona de El Laderon, la Junta Local de Gobierno acuerda comunicar al solicitante que se va a proceder a



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MOCEJÓN**

realizar un estudio general de toda la localidad a los efectos de determinar los lugares en los que habrán de ejecutarse los resaltes que sean necesarios, así mismo se le informa que se va a iniciar un procedimiento de limpieza general del municipio cuyos resultados se verán en breve.

Vista la solicitud presentada por **D<sup>a</sup> Sagrario Rosado Rodríguez**, solicitando el pintado de una línea amarilla como complemento al vado permanente autorizado por este Ayuntamiento en la C/ Bécquer, 31. Visto asimismo el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad comunicar a la solicitante que por parte de este Ayuntamiento se va a revisar la problemática de aparcamiento existente en dicha calle, a fin de encontrar alguna solución al respecto.

Vista la solicitud presentada por **D<sup>a</sup> Estrella Martín Tardío**, solicitando la instalación de señal de aparcamiento reservada para minusválidos en la Plaza de España de esta localidad. Visto asimismo el informe emitido por la Policía local, la Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad proceder a realizar las actuaciones oportunas para la instalación de una plaza reservada para el estacionamiento de minusválidos en la Plaza España, debidamente señalizada.

D. Valentín Salamanca Moreno, en representación de la **Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo**, solicita que al amparo de lo establecido en el Art. 10 de la Orden de la Orden de la Consejería de Administraciones Publicas de 4 de enero de 1996, la ampliación en dos horas del horario de cierre general de los establecimientos públicos y actividades recreativas durante las fiestas de la localidad, motivado por la mayor actividad que se produce en Mocejón con ocasión de los diferentes actos y festejos que se lleva a cabo.

La Junta de Gobierno local a la vista de la solicitud presentada acuerda por unanimidad conceder lo solicitado.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús López Sánchez**, solicita poner de suplente y titular a su vez del puesto el mercadillo que posee en esta localidad, a favor de D<sup>a</sup> Raquel Bizarraga García.

Visto el informe emitido por la Policía Local y lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad NO autorizar lo solicitado.

Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. Maria Guadalupe Martín, en repres. de Grupo Municipal PSOE**, en relación con la petición del centro social para el día 16 de Julio, la Junta Local de Gobierno informa lo siguiente:

1º.- Que al igual que la autorización se realizó verbalmente, la denegación se hizo de igual forma, por lo que no se considera que sea necesaria ninguna otra explicación escrita toda vez que tanto la autorización inicial como la denegación ulterior se sustanciaron verbalmente.

2º.- Que en relación al uso futuro de instalaciones o espacios públicos, se estará a lo que se considera prudente y normal, es decir, que exista una petición razonada en la que conste expresamente el motivo o necesidad del espacio a utilizar, y la resolución estará en todo caso vinculada a la disponibilidad, y que el uso que se pretenda este directamente relacionado con temas de carácter municipal y/o de marcado interés social y general para el conjunto de la población de Mocejón, valorándose asimismo cualquier actuación que al margen de su carácter o interés, pudieran convenir por ser un uso habitual, social o de cortesía.

- **Dª Mª del Pilar Humanes Pérez**, presenta reclamación por daños y perjuicios causados en su vehículo como consecuencia de un choque contra un obstáculo que existía en la vía pública, lo que le ha ocasionado unos desperfectos con un coste aproximado de 435,48 €, presentando factura pro forma del gasto.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud y demás documentación presentada, acuerda por unanimidad, conceder lo solicitado, si bien se comunicará a la solicitante, que para hacer efectivo el pago deberá presentar a este Ayuntamiento factura original.

#### **Exenciones IVTM:**

- **Dª Mª Verónica García Moreno**, solicita la exención del pago del IVTM del vehículo de su propiedad matrícula 1680-FPC, marca Toyota Rav 4, alegando su condición de minusvalía.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la documentación presentada, acuerda por unanimidad, conceder la exención solicitada, a partir del ejercicio 2008, al considerar que se dan las condiciones exigidas en el Art. 94, punto e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **D. Juan Aparicio García**, solicita la exención del pago del IVTM del vehículo de su propiedad matrícula 4727-CSC, marca Mercedes Benz c 220 CDI, alegando su condición de minusvalía.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la documentación presentada, acuerda por unanimidad, conceder la exención solicitada, a partir del ejercicio 2008, al considerar que se dan las condiciones exigidas en el Art. 94, punto e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOCEJÓN

**Licencias de primera ocupación.-**

- **D. VICENTE MAYORAL MORON**, solicita licencia de primera ocupación de la nave almacén para material de fontanería, en la finca situada en la calle Goya número veinticuatro, de esta localidad. Expediente licencia urbanística número 002/2004.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada, la documentación aportada y el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

- **D. DAVID GONZALEZ ARROYO y D<sup>a</sup>. SILVIA ESTEBAN SANCHEZ**, solicitan licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar, en la finca situada en la calle Jarama número veintitrés, parcela número veintisiete, de esta localidad. Expediente licencia urbanística número 008/2004.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada, la documentación aportada y el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

- **D. FERMIN DIAZ DEL CERRO**, solicita licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar, en la finca situada en la calle José María Pemán esquina paseo de las Acacias número tres, de esta localidad. Expediente licencia urbanística número 041/2004.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada, la documentación aportada y el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

- **D. ROBERTO MUÑOZ ORTEGA y D<sup>a</sup>. MARIA PAZ MARTINEZ PEREZ**, solicitan licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar, en la finca situada en la calle La Rosa esquina calle Ribera número uno, de esta localidad. Expediente licencia urbanística número 037/2005.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada, la documentación aportada y el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

### **3º.- LICENCIAS URBANISTICAS.-**

#### **Licencias de obras:**

- **D. JULIO CABELLO PEREZ**, expediente 004/1999, solicita licencia urbanística municipal para proyecto de legalización de nave industrial, en la finca situada en la calle Tinte número cuatro, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por la Oficina Técnica Comarcal de Urbanismo y Vivienda, acuerda por unanimidad autorizar la licencia urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 1.403,18 €.

- **D. ANGEL REDONDO GARCIA**, expediente 065/07, solicita licencia urbanística municipal para sustitución de solado de vivienda unifamiliar en la finca situada en la calle Don Domingo Martín número veintiuno, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 185,31 €.

- **D. JAVIER PEREZ GOMEZ**, expediente 066/07, solicita licencia urbanística municipal para rehabilitación de vivienda unifamiliar en la finca situada en la calle Alfonsillo número ocho, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 106,50 €.

- **D. PABLO MANUEL MARTÍN TARDIO**, expediente 068/07, solicita licencia urbanística municipal para rehabilitación de fachada de vivienda unifamiliar en la finca situada en la calle Virgen del Carmen número tres, de esta localidad.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MOCEJÓN**

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 226,50 €.

- **D<sup>a</sup>. MARIA JOSE LEITON CUELLAR**, expediente 070/07, solicita licencia urbanística municipal para solado patio trasero de vivienda unifamiliar en la finca situada en la calle Navarra número doce, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 24,30 €.

- **D. ANGEL MARTIN MARTINEZ**, expediente 071/07, solicita licencia urbanística municipal de cambio de instalación de fontanería, instalación de calefacción y solado de vivienda unifamiliar en la finca situada en la calle Don Domingo Martín número dos, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 170,39 €.

- **D<sup>a</sup>. MIRIAM DEL CERRO DIAZ**, expediente 072/07, solicita licencia urbanística municipal para reforma de cuarto de baño de planta primera y cambio de ventanas de vivienda unifamiliar en la finca situada en la calle Clavel número trece, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 78,77 €.

- **D. GUILLERMO RUANO RODRIGUEZ**, expediente 073/07, solicita licencia urbanística municipal para rehabilitación cubierta plana transitable de vivienda unifamiliar en la finca situada en la calle Goya número veintiocho, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 31,24 €.

- **D. ISMAEL BERRIO LUDEÑA**, expediente 076/07, solicita licencia urbanística para cerramiento lateral de patio en la finca situada en la calle Paraguay número veintidós, de esta localidad.

Los cerramientos de patios de parcela podrán ser ciegos y no superaran en ningún punto la altura máxima de 2,5 m. Las fachadas sólo se podrán cercar con cerramientos ciegos de piedra, ladrillo visto o enfoscado hasta una altura máxima de 1 m y el resto hasta 2,5 m de altura con malla metálica o cerramiento diáfano sin superar esta altura en ningún punto del terreno, teniendo en cuenta la topografía originaria del terreno, con la salvedad de los casos de rectificación de pendientes con común acuerdo entre los colindantes.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad autorizar la licencia de urbanística solicitada. Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 67,50 €.

Estas licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y previo pago del impuesto liquidado.

### **Licencias de apertura:**

- **JUSATA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, expediente APERM 02/07, solicita licencia urbanística de acondicionamiento y apertura de establecimiento destinado a BAR-RESTAURANTE, en la finca situada en la calle Ramón y Cajal esquina avenida de Castilla – La Mancha, número cuarenta y uno, planta baja y planta semisótano, de esta localidad. La Junta de Gobierno Local a la vista de la solicitud presentada y de los informes reglamentarios, acuerda por unanimidad informar favorablemente el expediente y remitirlo a la Comisión Provincial de Saneamiento para que emita el informe preceptivo correspondiente.

- **D. ANTONIO GONZALEZ RUIZ**, expediente APERM 06/1991, solicita cambio de titularidad de la licencia urbanística de la apertura de establecimiento destinado a BAR DE CATEGORÍA ESPECIAL, en la finca situada en la avenida de Castilla-La Mancha número veintidós, de esta localidad, a favor de **D<sup>a</sup>. ADINA CAROLINA LACAU**.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la solicitud presentada y de los informes reglamentarios, que califican a la actividad como **MOLESTA**, por



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MOCEJÓN**

ruidos y olores acuerda por unanimidad autorizar el cambio en la licencia urbanística solicitada a favor de la nueva titular de la actividad **D<sup>a</sup>. ADINA CAROLINA LACAU**, previo cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento, que se adjuntan a la notificación al interesado Se aprueba la liquidación del impuesto que asciende a 432,19 €.

Estas licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y previo pago del impuesto liquidado.

Y no teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 14,30 horas, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta que consta de 8 folios sellados y rubricados, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR